

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1061, de 06 de noviembre de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: CONSERVACIÓN POR EMERGENCIA RED VIAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA RUTA S-70, que figura a nombre de SANDOVAL LLANCAMAN EDMUNDO GABRI, rol de avalúo 387-12, Comuna de PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 3.651 m2. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.554.100 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.